



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**Acción de Tutela
Rad. No. 2019-00746-00**

Teniendo en cuenta las gestiones fallidas para la notificación del auto calendado 25 de julio de la presente anualidad, en donde se ordenó la vinculación a la acción constitucional de la referencia al señor Manuel Antonio Guerrero Rodríguez que anteceden, se afirma la imposibilidad de efectuar la comunicación al mismo, por tanto en aras de garantizar lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **FIJESE** por secretaria aviso, a efectos de comunicar en debida forma el auto adiado 25 de julio de 2019, a través del cual se vinculó al presente tramite a Manuel Antonio Guerrero Rodríguez.

El aviso será fijado en un lugar visible de la sede de este Despacho, y en la página web de la Rama Judicial del Poder Público. **ADVIERTASE** al accionante que en caso de no comparecer se entenderá notificado al finalizar el día siguiente al de la fijación del aviso.

CÚMPLASE

ANA MARÍA JAMES PALACIOS

Juez

CPL